

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

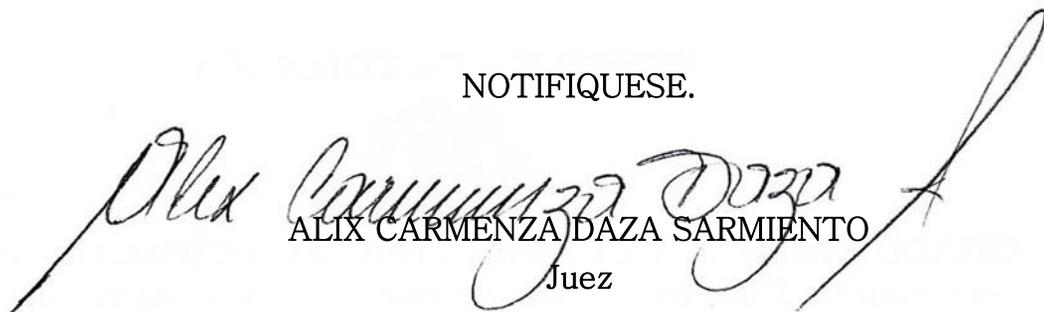
Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial del demandante solicita se corrija la providencia mediante cual se dio por terminado el presente proceso. Revisado el expediente se observa que en el numeral primero de la parte resolutive del auto No.1987 del 14 de diciembre de dos mil veinte, el despacho indicó de manera errónea los nombres de las partes, por lo cual se procederá a corregir el mencionado auto en tal sentido. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Aclarar el auto No.1987 del 14 de diciembre de dos mil veinte, en el sentido de indicar que el nombre correcto de las partes es demandante SEGUNDO MORALES y demandado DIEGO FERNANDO ZAMORA.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.029 fijado hoy 01-03-2021  
En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario